



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16024-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N16024-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MONITOREO PROACTIVO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ORQUESTACIÓN DE FLUJOS DE TRABAJO Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTIVOS TECNOLÓGICOS, PARA EL 2024”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA QUITZE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. LUIS ADOLFO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de septiembre de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron electrónicamente el contrato cerrado número **050GYR019N16024-001-00**, derivado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** número **LA-50-GYR-050GYR019-N-160-2024**, para la prestación del “**Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos, para el 2024**”, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 21 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad de **\$33,054,819.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$5,288,771.04 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)**, que hace un total de **\$38,343,590.04 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 04/100 M,N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los servicios prestados.
- III. Que “**EL INSTITUTO**” requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de los servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16024-001-01

- IV. A efecto de modificar el plazo y la vigencia de **“EL CONTRATO”**, así como incrementar el monto de **“EL CONTRATO”** de los servicios prestados, **“EL INSTITUTO”** a través de la Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, con oficio número 09 52 76 61 5500/2024/455, de fecha 18 de diciembre de 2024, solicito a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la modificación del plazo y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 31 de marzo de 2025, así como el incremento del 19.99% del monto de **“EL CONTRATO”** de los servicios prestados, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **“EL CONTRATO”**, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico. Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 09 52 76 61 5500/2024/459, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo y la vigencia de **“EL CONTRATO”** al 31 de marzo de 2025, así como el incremento del monto de **“EL CONTRATO”**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11933/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16024-001-01

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**”, la Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001797-2025, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2025, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “**EL INSTITUTO**”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N16024-001-01
---	--	---

acto a través del **C. Luis Adolfo González Rodríguez**, en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan en incrementar en un 19.99% el monto de **“EL CONTRATO”**, modificando para tal efecto las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, ampliando el plazo y la vigencia al 31 de marzo de 2025, de **“EL CONTRATO”** como se observa a continuación:


Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N16024-001-01</p>
---	---	---

SEXTA. VIGENCIA. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, por la cantidad de **\$39,662,477.32 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$6,345,996.37 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.)**, que hace un total de **\$46,008,473.69 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M,N,)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...


PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 21 de agosto de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **LAASSP**, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N16024-001-01</p>
---	--	--

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de diciembre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARIAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada
Legal

R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
QUITZE, S.A. DE C.V.
R.F.C. QUI991016D40

C. LUIS ADOLFO GONZÁLEZ
RODRÍGUEZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16024-001-01

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. CLAUDIA LETICIA GUERRERO LÓPEZ

Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo
Tecnológico

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/JMHN/BRR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N16024-001-01 AL CONTRATO CERRADO NÚMERO 050GYR019N16024-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MONITOREO PROACTIVO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ORQUESTACIÓN DE FLUJOS DE TRABAJO Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTIVOS TECNOLÓGICOS, PARA EL 2024", QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N16024-001-01**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



JMHN

CM 7




Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		 <p>13:49 pm Rosarrio</p> <p>Recibi</p> <p>Rec/Anexo</p>
Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024.		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/11933/2024		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-160-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N16024-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

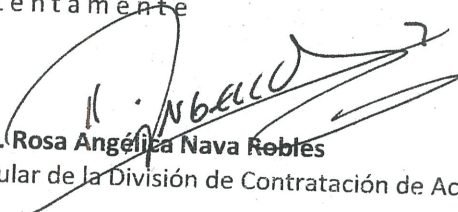
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 76 61 5500/2024/459 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico, solicita la elaboración de convenio modificatorio al contrato número 050GYR019N16024-001-00, para la prestación del "SERVICIO DE MONITOREO PROACTIVO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ORQUESTACIÓN DE FLUJOS DE TRABAJO Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTIVOS TECNOLÓGICOS, PARA EL AÑO 2024", formalizado con la empresa QUITZE, S.A. DE C.V., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-160-2024.

Conforme a la petición que contiene el oficio de mérito, me permito remitirlo con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Lic. Claudia Leticia Guerrero López.- Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico. (*)

(*) Se envía copia por SICGC.- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

MRFO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 1




RECEIVED
MAY 15 1964
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D. C.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dirección de Administración
Presente

Me refiero al Contrato Abierto vigente No. 050GYR019N16024-001-00 para la prestación del "SERVICIO DE MONITOREO PROACTIVO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ORQUESTACIÓN DE FLUJOS DE TRABAJO Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTIVOS TECNOLÓGICOS, PARA EL AÑO 2024", celebrado entre la empresa QUITZE, S.A. de C.V. y el Instituto.

Sobre el particular, y con referencia a la cláusula SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO Abierto No. 050GYR019N16024-001-00, así como a lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; le solicito atentamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento contractual que nos ocupa, el cual permita el incremento en un 19.99% por ciento al monto, la ampliación del plazo y vigencia, establecido originalmente, de acuerdo con lo siguiente:

Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales Bajo Demanda	Subtotal	I.V.A.	Monto Total
\$6,607,658.32	\$6,607,658.32	\$ 1,057,225.33	\$7,664,883.65

Lo antes descrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, se solicita se modifique las Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del contrato de servicios número 050GYR019N16024-001-00 conforme a lo siguiente:

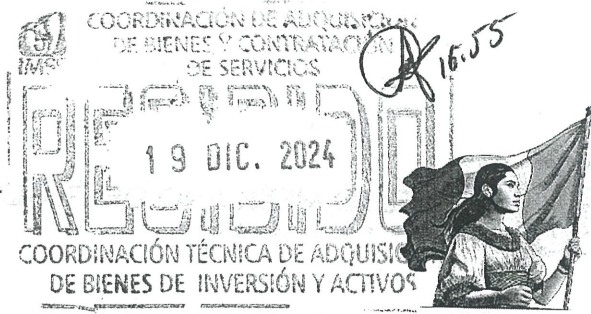
Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

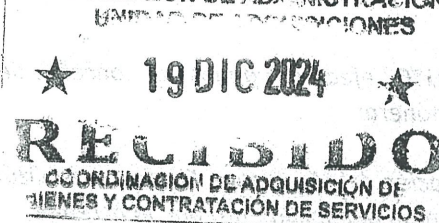
"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$33,054,819.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$5,288,771.04 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), que hace un total de \$38,343,590.04 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 04/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos por cada servicio a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2024
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



Recibido
14:20
Quiera

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



en el inciso n) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

"EL INSTITUTO" efectuará pagos por concepto de los servicios señalados en líneas anteriores, de la siguiente manera:

- a) **Actualización del Monitoreo:** El pago se realizará en una sola exhibición, posterior a su activación y a la entrega del documento que lo acredite.
- b) **Servicios Profesionales Bajo Demanda:** El pago se realizará a mes vencido y devengado (pagos progresivos) y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad a los criterios establecidos en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

.....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2024.

.....

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 21 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$39,662,477.32 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$6,345,996.37 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.)**, que hace un total de **\$46,008,473.69 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

.....

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos por cada servicio a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso n) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

"EL INSTITUTO" efectuará pagos por concepto de los servicios señalados en líneas anteriores, de la siguiente manera:

- a) **Actualización del Monitoreo:** El pago se realizará en una sola exhibición, posterior a su activación y a la entrega del documento que lo acredite.



- b) *Servicios Profesionales Bajo Demanda: El pago se realizará a mes vencido y devengado (pagos progresivos) y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de conformidad a los criterios establecidos en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).*

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

.....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2025.

.....

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 21 de agosto y hasta el 31 de marzo de 2025."

A efectos de lo anterior, se envía la siguiente documentación:

- Copia de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000001797-2025 por un importe de \$41,804,246.00 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N).
- Copia de oficio 09 52 18 61 5500/2024/455 mediante el cual se solicitó a la empresa QUITZE, S.A. de C.V., su conformidad de llevar a cabo la formalización de un convenio modificatorio para el incremento del monto establecido originalmente en el contrato, plazo y vigencia.
- Copia de escrito con fecha 19 de diciembre de 2024, de la empresa QUITZE, S.A. de C.V., firmada por su representante legal, mediante el cual comunica al IMSS no tener inconvenientes para formalizar el Convenio Modificatorio al contrato No. 050GYR019N16024-001-00.
- Justificación que sustenta la celebración del Convenio Modificatorio.

Cabe señalar que la presente solicitud de ampliación encuentra su motivación en la continuidad de atención a las necesidades de las diversas áreas técnicas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico que solicitan su atención a esta Coordinación normativa a mi cargo.

En las necesidades de continuar prestando el servicio en el año siguiente al servicio de monitoreo

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Claudia Leticia Guerrero López.

Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico.

C. Juan Ramón García Padilla
Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

Mtro. Sergio Campoamor Roldan.
Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copias en el SICGC

Mtro. Sergio Campoamor Roldan - Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.
C. Juan Ramón García Padilla. - Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

MEMORANDUM FOR THE CHANCELLOR
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text]

DATE: [Illegible]

[Illegible text]

SIN TEXTO

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



[Illegible text]

[Illegible text]



Justificación

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA
CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1
(UNO) AL CONTRATO No. 050GYR019N16024-001-00,
NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN
DEL “SERVICIO DE MONITOREO
PROACTIVO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA,
ORQUESTACIÓN DE FLUJOS DE TRABAJO Y SERVICIOS
PROFESIONALES PARA ACTIVOS TECNOLÓGICOS, PARA
EL AÑO 2024”.**

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'pe' and 'u'.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Justificación

Contenido

1. Objetivo del documento.....	3
2. Datos del Contrato.....	3
3. Justificación.....	3
3.1 Antecedentes.....	3
3.2 Alcance Técnico del Contrato.....	4
3.3 Razones Técnicas y Motivación.....	4
3.4 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.....	6
3.5 Fundamento Legal.....	9
3.6 Conclusión.....	9
4. Firmas de elaboración, revisión y aprobación.....	10

[Handwritten signatures and marks]



Justificación

1. Objetivo del documento

Sustentar la celebración del convenio modificatorio no. 1 (uno) al Contrato No. 050GYR019N16024-001-00, necesario para la continuación de la prestación del "Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos, para el año 2024".

2. Datos del Contrato

Nombre:	"Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos, para el año 2024"
Número de Contrato:	050GYR019N16024-001-00
Fecha inicio del contrato:	21 de agosto de 2024
Fecha término del contrato:	31 de diciembre de 2024
Área Solicitante:	Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico
Fecha de elaboración:	03 de diciembre de 2024

3. Justificación

3.1 Antecedentes

Con fecha 20 de agosto de 2024, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N-160-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 3, fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 03 de septiembre de 2024, se celebró entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la empresa Quitze S.A. de C.V., el contrato cerrado número 050GYR019N16024-001-00 para la prestación del "Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos, para el año 2024", con una vigencia considerada a partir del 21 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024, con un presupuesto de **\$33,054,819.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$5,288,771.04 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.)**, que hace un total de **\$38,343,590.04 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 04/100 M.N.)**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Justificación

3.2 Alcance Técnico del Contrato

El “Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos, para el año 2024”, contempla lo siguiente:

- Componente 1. Soporte del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo.
- Componente 2. Servicios Profesionales.

Proporciona a “EL INSTITUTO”, el soporte de las soluciones Control-M, TrueSight y Discovery propiedad de “EL INSTITUTO”, para brindar el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para activos tecnológicos para el año 2024, para atender las fallas que se presenten en las soluciones involucradas en el presente Anexo Técnico.

El Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para activos tecnológicos para el año 2024, incluye el soporte que permita atender las necesidades de “EL INSTITUTO”.

Los servicios profesionales permiten la implementación, personalización, configuraciones, diseño de arquitecturas, diseño de procesos y procedimientos de soluciones tecnológicas basadas en las soluciones del Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para activos tecnológicos para el año 2024 de acuerdo con las necesidades que requiera “EL INSTITUTO”.

3.3 Razones Técnicas y Motivación

El “Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos, para el año 2024”, consiste en otorgar soporte técnico a los productos con los que cuenta actualmente el Instituto, para dar continuidad a la operación, monitoreo de Infraestructura, métricas de rendimiento, permitiendo con esto, la interacción entre los diferentes sistemas, aplicaciones, bases de datos propias del Instituto.

Lo anterior permite contar con la atención oportuna y directa de personal certificado y entrenado técnicamente en los productos del fabricante, permite minimizar cualquier tipo de intermitencia, problema o falla que pueda presentarse en la operación de las herramientas.

Además, el Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para activos tecnológicos 2025, permite a “EL INSTITUTO”, contar con un mayor control sobre la infraestructura tecnológica de los Centros de Datos con los que cuenta, mediante el descubrimiento de activos tecnológicos para optimizar la gestión de recursos propios con los que se soporta la continuidad operativa en múltiples áreas.

Así mismo, se busca monitorear, así como, regular la gestión de los flujos de trabajo y la sincronización de la información que se lleva a cabo diariamente entre algunas bases de datos y aplicaciones de “EL



Justificación

INSTITUTO”, facilitando el manejo de procesos batch o procesos repetitivos, reduciendo los riesgos de ejecución manual, asegurando la transferencia de información de un ambiente a otro, entre otras funciones.

Lo anterior, asegura la observabilidad de los diversos componentes habilitadores tecnológicos de los aplicativos y servicios digitales de la infraestructura de los Centros de Datos con los que cuenta “EL INSTITUTO”, permitiendo el correcto funcionamiento y mejora continua de las soluciones que brindan visibilidad a la operación mediante soluciones a perpetuidad con las que cuenta “EL INSTITUTO”.

En ese sentido, el incremento del 19.99% al monto establecido en el contrato 050GYR019N16024-001-00 permite que se puedan utilizar las herramientas o componentes de esta contratación que son los siguientes:

BMC Control-M

Se utiliza para simplificar la aplicación y orquestación del flujo de trabajo de las aplicaciones (en las instalaciones propias) on-premise o como servicio. Por tanto, se pueden crear, definir, programar, gestionar, monitorear los flujos de trabajo de producción, a la vez que se garantizan la visibilidad y la fiabilidad y se mejoran los SLA (Service Level Agreement”).

La herramienta también proporciona competencias operacionales avanzadas que usan las áreas de Desarrollo, Operaciones y las líneas de negocio.

Para los flujos de trabajo de aplicaciones complejas, se realizan las siguientes funciones.

- Acelerar la producción de nuevas aplicaciones integrando la organización del flujo de trabajo.
- Se escala la colaboración entre las áreas de Desarrollo y Operaciones con un enfoque del tipo *Jobs-as-Code*.
- Se simplifican los flujos de trabajo entre varias nubes con integraciones de AWS, Azure y Cloud Platform.
- Se brindan resultados impulsados por datos más rápido mediante la gestión de flujos de trabajo de macrodatos en forma escalable.
- Se tiene el control de las operaciones de transferencia de archivos con movimiento y visibilidad de los archivos integrados e inteligentes.

BMC Discovery

Con esta herramienta descubrimos cuáles son los activos tecnológicos en los Centros de Datos y las relaciones que existen entre ellos de forma automática, hasta en un 100% de precisión.

- ✓ Se obtiene visión de activos
- ✓ Alcanzamos seguridad y cumplimiento
- ✓ Se tiene optimización continua
- ✓ Logramos la transformación

Con Discovery, se modelan dinámicamente los activos tecnológicos y sus dependencias.

Se cuenta con un panorama completo de los activos de hardware, software y servicios en entornos de múltiples nubes. Las capacidades de descubrimiento están diseñadas para ayudar a administrar un amplio espectro de configuraciones que incluyen infraestructuras tradicionales, administración de contenedores y servicios en la nube.



Justificación

Con Discovery se obtiene una solución basada en SaaS que actúa como la principal fuente de datos para la planificación de la capacidad, la seguridad, el cumplimiento y la gestión de servicios. Su capacidad para establecer cómo se conectan los elementos y sus dependencias le proporciona a la DDT un inventario completo basado en el contexto desde cualquier punto de la infraestructura.

BMC TrueSight

TrueSight Operations Management nos permite supervisar el rendimiento de eventos. Se utiliza para aprender dinámicamente el comportamiento, correlacionar, analizar y priorizar datos de eventos. Que ha permitido al Instituto, prever detectar y solucionar problemas con mayor agilidad, antes de que el usuario normativo reciba un impacto negativo en su servicio.

BMC TrueSight ayuda al Instituto a unificar el monitoreo y administración de ambientes físicos, virtuales y en la nube.

- Automatiza la priorización de eventos basados en análisis predictivo del impacto en el servicio.
- Nos entrega alertas de incidentes con lo que se eliminan procesos reactivos.
- Nos indica casusa-raíz en la infraestructura, usuarios y aplicaciones.
- Mapea, monitorea y da seguimiento a relaciones entre ambientes físicos, virtuales y en la nube.
- El monitoreo de Infraestructura realiza un análisis predictivo de los impactos en el servicio y automatiza la priorización de eventos basada en un análisis mapeando, monitoreando y haciendo tracking de las relaciones y comportamientos de la infraestructura física, virtual y en la nube.

Servicios Profesionales

Los Servicios Profesionales "permiten a EL INSTITUTO", garantizar servicios profesionales y asistencia técnica para la detección, prevención, notificación, canalización y seguimiento de fallas durante la vigencia del contrato, permitiendo el reporte de estas bajo un esquema de 7 x 24 x 365 días, sobre los módulos necesarios para la implementación de las plataformas en las herramientas previamente descritas, dentro de las aplicaciones de los ambientes y centros de datos del Instituto.

Por lo antes expuesto, se solicita se modifique las Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del contrato de servicios número 050GYR019N16024-001-00 conforme a lo siguiente:

Dice:

...

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$33,054,819.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$5,288,771.04 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), que hace un total de \$38,343,590.04 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 04/100



Justificación

M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

....

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL INSTITUTO efectuará pagos por cada servicio a **“EL PROVEEDOR”**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **“LAASSP”** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso n) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos por concepto de los servicios señalados en líneas anteriores, de la siguiente manera:

a) *Actualización del Monitoreo:* El pago se realizará en una sola exhibición, posterior a su activación y a la entrega del documento que lo acredite.

b) *Servicios Profesionales Bajo Demanda:* El pago se realizará a mes vencido y devengado (pagos progresivos) y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** de conformidad a los criterios establecidos en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2024.

.....

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 21 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.”

Debe decir:

“SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$39,662,477.32 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SÉISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.)** más impuestos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Justificación

que asciende a \$6,345,996.37 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), que hace un total de \$46,008,473.69 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará pagos por cada servicio a “EL PROVEEDOR”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la “LAASSP” y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso n) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

“EL INSTITUTO” efectuará pagos por concepto de los servicios señalados en líneas anteriores, de la siguiente manera:

- a) Actualización del Monitoreo: El pago se realizará en una sola exhibición, posterior a su activación y a la entrega del documento que lo acredite.
- b) Servicios Profesionales Bajo Demanda: El pago se realizará a mes vencido y devengado (pagos progresivos) y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” de conformidad a los criterios establecidos en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo 2025.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 21 de agosto y hasta el 31 de marzo de 2025.”

3.4 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001797-2025, de fecha 06 de diciembre de 2024, por un importe \$41,804,246.00 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), en la cuenta 42062411.



Justificación

3.5 Fundamento Legal

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.3.16 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, así como a la CLÁUSULA SÉPTIMA. – MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato que nos ocupa.

3.6 Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización de un Convenio Modificatorio Número 1 al contrato No. **050GYR019N16024-001-00** en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar el **19.99%** del monto máximo del citado contrato, correspondiente a **\$46,008,473.69 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.)**, con una vigencia para la prestación del servicio al 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar operativa y técnicamente la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Justificación

4. Firmas de elaboración, revisión y aprobación

Elaboró	Cargo	Firma	Fecha
C. Juan Ramón García Padilla	Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos		10/12/2024

Revisó	Cargo	Firma	Fecha
Mtro. Sergio Campoamor Roldán	Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios		11/12/2024

Aprobó	Cargo	Firma	Fecha
Ing. Claudia Leticia Guerrero López	Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico		12/12/2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



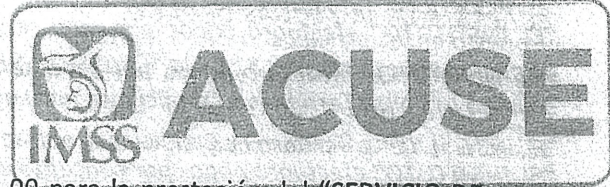
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico.

Of. N° 09 52 76 61 5500/2024/455
Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2024

C. Luis Adolfo González Rodríguez
Representante Legal
Quitze, S.A. de C.V.
Presente.



Me refiero al Contrato Abierto vigente No. 050GYR019N16024-001-00 para la prestación del "SERVICIO DE MONITOREO PROACTIVO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ORQUESTACIÓN DE FLUJOS DE TRABAJO Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTIVOS TECNOLÓGICOS, PARA EL AÑO 2024", celebrado entre la empresa QUITZE, S.A. de C.V. a la cual representa y el Instituto.

Al respecto, le comento que derivado del desarrollo de las actividades del Instituto y de los diferentes proyectos con las áreas técnicas adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, esta Coordinación determinó que para estar en posibilidades de atender a dichas demandas es necesario un incremento en el monto, plazo y vigencia establecidos originalmente en el contrato que nos ocupa.

Por lo anterior, solicito atentamente de su apoyo para que en nombre de la empresa a la cual representa, me indique si se encuentra en condiciones de llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento contractual antes referido, el cual permita el incremento en un 19.99% al instrumento contractual que nos ocupa, la ampliación del monto, plazo y vigencia, establecido originalmente, de acuerdo con lo siguiente:

Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales Bajo Demanda	Subtotal	I.V.A.	Monto Total
	\$6,607,658.32	\$ 1,057,225.33	\$7,664,883.65

Lo antes descrito, con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, le comunico que se modificarían las Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del contrato de servicios número 050GYR019N16024-001-00 conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$33,054,819.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$5,288,771.04 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), que hace un total de \$38,343,590.04 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 04/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibido con Oficio con firmas orig.
18-DIC-2024

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos por cada servicio a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso n) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

"EL INSTITUTO" efectuará pagos por concepto de los servicios señalados en líneas anteriores, de la siguiente manera:

- a) Actualización del Monitoreo: El pago se realizará en una sola exhibición, posterior a su activación y a la entrega del documento que lo acredite.
- b) Servicios Profesionales Bajo Demanda: El pago se realizará a mes vencido y devengado (pagos progresivos) y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de conformidad a los criterios establecidos en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

.....

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2024.

.....

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 21 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$39,662,477.32 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$6,345,996.37 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), que hace un total de \$46,008,473.69 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

.....

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos por cada servicio a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso n) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos)



“EL INSTITUTO” efectuará pagos por concepto de los servicios señalados en líneas anteriores, de la siguiente manera:

a) Actualización del Monitoreo: El pago se realizará en una sola exhibición, posterior a su activación y a la entrega del documento que lo acredite.

b) Servicios Profesionales Bajo Demanda: El pago se realizará a mes vencido y devengado (pagos progresivos) y a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” de conformidad a los criterios establecidos en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo 2025.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 21 de agosto y hasta el 31 de marzo de 2025.”

Finalmente, le comento que de llevarse a cabo el Convenio Modificatorio por el incremento del 19.99% y vigencia antes referidos, la empresa a la cual representa deberá entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de dicho Convenio, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Convenio Modificatorio, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto indicado en el Convenio Modificatorio; lo anterior, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Claudia Leticia Guerrero López.

Titular de la Coordinación de Monitoreo, Contacto y Riesgo Tecnológico.

Elaboró
Mtra. María de Jesús Morales Valle.

Encargada del Despacho de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos designada mediante Atenta Nota 5583/006 del 11 de diciembre del 2024.

Copias en el SICGC.

Mtro. Sergio Campoamor Roldán. - Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.
C. Juan Ramón García Padilla. - Titular de la División de Mesa de Servicios Tecnológicos.

Revisó
Mtro. Sergio Campoamor Roldán.
Titular de la Coordinación Técnica de Monitoreo y Mesa de Servicios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Contrato:	No. 050GYROI9N16024-001-00
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos, para el año 2024"
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.



Ciudad de México, a 19 de diciembre del 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Ing. Claudia Leticia Guerrero López
Titular de la Coordinación de Monitoreo,
Contacto y Riesgo Tecnológico.



Presente:

En respuesta a su amable solicitud mediante el Of N° 09 52 76 61 5500/2024/455 con fecha del 18 de diciembre de 2024, para llevar a cabo la extensión correspondiente al 19.99% del "Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos, para el año 2024", correspondientes al contrato No. 050GYROI9N16024-001-00, manifiesto lo siguiente:

Quitze S.A. de C.V. se encuentra en óptimas condiciones para llevar a cabo la formalización de un Convenio Modificatorio al instrumento contractual antes referido, el cual permita un incremento del 19.99% (\$7,664,883.65 pesos, IVA incluido) al monto, plazo y vigencia establecidos originalmente, comprendiendo el nuevo periodo a partir del 21 de agosto del 2024 al 31 de marzo del 2025.

A continuación, se detalla el desglose del incremento solicitado:

"Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos"	Subtotal	I.V.A.	Monto Total
	\$6,607,658.32	\$1,057,225.33	\$7,664,883.65

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento.

Así mismo, aceptamos la modificación de la Clausula Segunda, Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato de Servicios No. 050GYROI9N16024-001-00 conforme lo siguiente:

Dice:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$33,054,819.00 (TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE

Contrato:	No. 050GYROI9N16024-001-00
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos, para el año 2024"
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$5,288,771.04 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 04/100 M.N.), que hace un total de \$38,343,590.04 (TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 04/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos por cada servicio a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso n) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

"EL INSTITUTO" efectuará pagos por concepto de los servicios señalados en líneas anteriores, de la siguiente manera:

- a) Actualización del Monitoreo: El pago se realizará en una sola exhibición, posterior a su activación y a la entrega del documento que lo acredite.
- b) Servicios Profesionales Bajo Demanda: El pago se realizará a mes vencido y devengado (pagos progresivos) y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de conformidad a los criterios establecidos en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre 2024.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 21 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$39,662,477.32 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS

Contrato:	No. 050GYROI9N16024-001-00
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Nombre del Proyecto:	"Servicio de Monitoreo Proactivo, Gestión de Infraestructura, Orquestación de Flujos de Trabajo y Servicios Profesionales para Activos Tecnológicos, para el año 2024"
Licitante	QUITZE S.A. de C.V.

SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$6,345,996.37 (SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), que hace un total de \$46,008,473.69 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 69/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos por cada servicio a "EL PROVEEDOR", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la "LAASSP" y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso n) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

"EL INSTITUTO" efectuará pagos por concepto de los servicios señalados en líneas anteriores, de la siguiente manera:

- a) Actualización del Monitoreo: El pago se realizará en una sola exhibición, posterior a su activación y a la entrega del documento que lo acredite.
- b) Servicios Profesionales Bajo Demanda: El pago se realizará a mes vencido y devengado (pagos progresivos) y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" de conformidad a los criterios establecidos en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo 2025.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 21 de agosto y hasta el 31 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE:


Luis Adolfo González Rodríguez.
Representante Legal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000001797-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
500000 Direccion Innovacion Y Desarro

Concepto: OF. 2334 RECIBIDO 05/12/2024 - MONITOREO PROACTIVO, GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ORQUESTACIÓN DE FLUJOS DE TRABAJO Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACTIVOS TECNÓLOGICOS, PARA EL EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 06/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 41,804,246.00
 Cuenta: 42062411 PATE/DER AUTOR/REGALIAS/OTROS Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
 Partida Presupuestaria SHCP: 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
41,804.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
170,126.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 09 9001/683010/8BA1/2024/1092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 02 al 06 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
 Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO